Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25)

"Adquisición de novillos en pie para faenado para el MAG – Plurianual - ID N° 485.771",

Lugar y fecha: San Lorenzo, 17 de setiembre de 2026
UOC Convocante (*): Ministerio de Agricultura y Ganadería
Unidad o área requirente (*): Dirección de Educación Agraria (DEA)
Funcionario o técnico responsable (*): Abg. Nilda Nicefala García Fernández
Dependencia y cargo que desempeña (*): Dirección de Educación Agraria - Directora

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**
 El presente llamado corresponde a la adquisición de productos alimenticios varios centro del OG 319, que serán destinados al abastecimiento del comedor escolar y al cumplimiento del los planes didácticos-productivos implementadas en la Escuelas Agrícolas y Agromecánicas del Gestión MAG.
 Dichas instituciones educativas poseen régimen de alumnos internados, lo que implica provisión diaria de una dieta balanceada que asegure el bienestar, la salud, y el rendimiento académico de los estudiantes. En ese contexto, la carne vacuna y otros alimentos proteicos de origen animal constituyen insumos esenciales; a la vez son utilizados como insumos pedagógicos establecidos en el programa de formación técnica, conforme al Plan Didáctico Productivo los estuciantes participan en actividades prácticas que abarcan la producción, transformacion y gestión de alimentos fortaleciendo competencias en el área agropecuaria y agroindustrial.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**
 Ningún punto dentro de los términos de referencia podria limitar la participación de potenciales oferentes.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**
 No aplica.

- **Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).**
 No aplica.

Obs.:
En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):
Aclaración (*):

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Nilda Nicefala García Fernández
Directora
Dirección de Educación Agraria